

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5859

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0016

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (V cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, se asignaron las competencias a los distintos departamentos de Estado que componen la estructura ministerial, a fin de procurar la reorganización de los estamentos ministeriales en orden a los objetivos de gobierno propuestos para cada área de gestión;

Que en ese contexto, el artículo 10° de la ley aludida asignó las competencias del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, estableciendo entre otras, las de dirigir y coordinar la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la Capital Federal, articulando las acciones de todos los ministerios y entes descentralizados de la Provincia, sociedades, institutos y agencias;

Que por su parte, por Decreto N° 2050/16, se aprobaron las estructuras organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y los distintos Ministerios hasta Nivel Subsecretaría de acuerdo con las misiones, funciones, y organigramas que como Anexos componen ese dispositivo;

Que en ese sentido, el Anexo VI del Decreto mencionado, reguló las competencias de la Casa de Santa Cruz, contemplando dentro de sus misiones y funciones, las de ejercer la representación oficial del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, realizando labores de gestión, información, ilustración y promoción de la Provincia, mediante la realización de actos de gestión y el mantenimiento de relaciones con entidades sociales, científicas, culturales y estudiantiles;

Que por otro lado, la Ley N° 3842 modificó la Ley N° 3480 y modificatorias, asignando nuevas competencias a los Organismos antes aludidos, entre ellas ubica a dicha Casa bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en función de ello, corresponde transferir del Anexo VI del Decreto N° 2050/16, a la Secretaría de Estado de Casa de Santa Cruz y sus dependencias a la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministro de conformidad a las misiones, funciones y organigramas oportunamente aprobados, como también al personal de que compone la misma;

Que además resulta necesario transferir el patrimonio de dicha área a la Jefatura de Gabinetes de Ministro e instruir a esta cartera a readecuar su estructura organizativa reorganizando las dependencias y competencias que la componen;

Que por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N°063/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, la Secretaría de Estado Casa de Santa Cruz y sus dependencias del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros de conformidad a las Misiones, Funciones y Organigramas oportunamente aprobados, de acuerdo a lo que surge de los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al personal dependiente de las áreas aludidas que revistan planta permanente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal del sector público provincial a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministro - SAF 108.-

Artículo 3°.-TRANSFIÉRASE a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministro la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente y patrimonio de la Secretaría de Estado Casa de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE a la Jefatura de Gabinete de Ministro a efectuar las readecuaciones correspondientes a su estructura organizativa.-

Artículo 5°.-FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2024.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.-PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Gestión y Administración de Personal) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL - Sr. Pedro Hernán Luxen

DECRETO N° 0023

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 337.104/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 1452/23 se transfirió al señor Nicolás Elías **ARRIAGADA** desde la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la ENTIDAD: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - SAF: 704;

Que para ello, se creó en la jurisdicción citada en último término un Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: 9 - Tramo: Inicial, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto N° 3812 del ejercicio 2023;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia requirió a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación se arbitren los medios a los fines de proceder a la modificación del dispositivo aludido, y readecuarlo conforme el encasillamiento que corresponda según el Nivel, Agrupamiento y Grado que se indica en la Nota N° 300/23, obrante a fojas 26;

Que en esta instancia corresponde determinar si el trámite se ha ajustado al procedimiento que exige el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial y el Sectorial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, respecto a las transferencias del personal, y si el dispositivo dictado - Decreto N° 1452/23 - cumple con los requisitos de forma y de fondo que exige la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo y su Decreto reglamentario;

Que en cuanto a la primera cuestión, se advierte que el artículo 54 del CCT y 24 del CCSASIP regulan de modo concordante los requisitos a los fines de disponer la transferencia del trabajador, estableciendo que la misma estará condicionada a la existencia de una vacante financiada en el organismo de destino, que se deberá contar con la autorización de los titulares de ambas jurisdicciones, y que en el supuesto de ser necesaria la equiparación por tratarse de distintos sistemas escalafonarios, la intervención previa favorable del órgano competente del Estado empleador;

Que los mínimos requisitos dispuestos en la normativa citada no se encuentran cumplimentados en tanto que no obra el visto bueno del titular del organismo de destino, constando simplemente un visto bueno de la titular del área de origen - esto es MSGG-;

Que la Secretaría de Estado de Gestión Pública pretendió suplir uno de los requisitos antes mencionados - referidos al aspecto financiero que irrogaría el trámite -, señalando que: "no generaría incidencia presupuestaria, ya que con la nueva carrera y escalafón para los trabajadores de la administración pública provincial homologada mediante Decreto N° 1300/23, se realizó una equiparación monetaria";

Que asimismo, se dio continuidad al trámite, elevándose a la asesoría letrada del Ministerio el proyecto de decreto, expidiéndose mediante Dictamen N° 944/AL-MSGG-2023 realizando serias observaciones y concluyendo que no resulta procedente la transferencia petitionada por el Sr. Arriagada, atento a las omisiones y defectos que detalla el letrado en su intervención;

Que no obstante lo expuesto, se emitió y notificó el Decreto N° 1452/23, dispositivo que erróneamente se sustenta en el dictamen señalado, vulnerando así lo previsto en el inciso d) del artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260, que dispone cuales son los requisitos esenciales del acto administrativo estableciendo que antes de la emisión de un instrumento legal deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y que resulten implícitamente del ordenamiento;

Que además la norma señala que "sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considerase también esencial el dictamen de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos";

Que en suma el acto administrativo no ha sido emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los CCTAPP y CCSASIP ni de las previsiones de la Ley N° 1260, en consecuencia, no puede sostenerse que el instrumento legal se sustente en una decisión razonablemente fundada;

Que al respecto reconocida doctrina ha señalado que: "... las decisiones fundadas son el resultado de toda conducta legítima de la Administración. En este entendimiento, es necesario el debido procedimiento previo a la formación de la voluntad estatal, a los fines de garantizar o, por lo menos, incentivar esa conducta ajustada a derecho que, por cierto, deberá ser explicada a la ciudadanía por medio de la expresión clara de los antecedentes de hecho y de derecho que sirvieron de causa a ese acto, permitiendo de este modo conocer la finalidad buscada." (Cfr. CASSAGNE, Juan Carlos, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos",

La Ley, Buenos Aires, 2009, p. 250. Ver HUTCHINSON, Tomás, "Régimen de Procedimientos Administrativos", Astrea, 7ª ed. act., Buenos Aires, 2003, p. 89);

Que bajo la misma tesitura Coviello indica en lo que respecta a una decisión fundada que: "con ello no es que sólo nos estamos refiriendo a la motivación del acto administrativo como elemento esencial de él. Antes bien, ello apunta a algo más elevado: la forma republicana de gobierno o sana democracia significa que los poderes públicos -todos-deben dar razón de sus decisiones". (COVIELLO, Pedro, "El Debido Procedimiento Adjetivo y el Procedimiento Administrativo", en AA.VV., "Cuestiones de Procedimiento Administrativo", RAP, Buenos Aires, 2006, p. 608);

Que además se ha dicho que: "La atribución de la Administración Pública de reever sus decisiones reposa en su poder y a la vez en su deber de armonizarlas con las actuales exigencias del interés público, sin que se requiera ley o norma expresa que autorice tal tipo de revocación pues se trata de un poder ínsito en el fin esencial del Estado";

Que en función a todo lo anteriormente expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1452/23- en orden a lo previsto en el artículo 14° inciso b) y 17° de la Ley N° 1260;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 027/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42/44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1452 de fecha 08 de diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Gestión y Administración de Personal) y a la Agencia Santacruzense de Ingresos Públicos (ASIP), a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL - Sr. Pedro Hernán Luxen

DECRETO N° 0024

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

V I S T O :

El Expediente JGM-N° 904.763/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, se asignaron las competencias a los distintos departamentos de Estado que componen la estructura ministerial, a fin de procurar la reorganización de los estamentos ministeriales en orden a los objetivos de gobierno propuestos para cada área de gestión;

Que dicha norma se modificó mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 3842 - Modificación Ley N° 3480 - Orgánica de Ministerios - Creación del Ministerio de Energía y Minería, estableciendo nuevos departamentos de Estado;

Que mediante Decreto N° 0016/24, se transfirió la Secretaría de Estado Casa de Santa Cruz y sus dependencias, desde el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por su parte, la Casa de Santa Cruz contempla dentro de sus misiones y funciones las de ejercer la representación oficial del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, realizando labores de gestión, información, ilustración y promoción de la Provincia, mediante la realización de actos de gestión y el mantenimiento de relaciones con entidades sociales, científicas, culturales y estudiantiles;

Que con el objeto de racionalizar y tornar más eficiente la actuación del Estado provincial resulta necesario dotar de una nueva estructura a la Casa de Santa Cruz que refleje sus acciones concretas en el marco de austeridad impuesto por la administración provincial;

Que la nueva estructura organizativa reduce cargos políticos y áreas redundantes al mismo tiempo que refleja una gestión de gobierno abierto, mayor participación ciudadana, comunicación activa y permanente con todos los actores sociales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado que confluyan en la ciudad capital de la República Argentina en pos del desarrollo de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 038/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 55/57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del día de la fecha, en el ámbito de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, la Secretaría de Estado Director/a Casa de Santa Cruz e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Organizativa, aprobada mediante Decreto N° 1164/19 y modificatorias y al ANEXO I del Decreto N° 2050/16, de acuerdo con las misiones, funciones y organigramas que como ANEXOS forman parte del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado Director/a Casa de Santa Cruz, dispuesta mediante ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 3°.- DÉJASE SIN EFECTO el Anexo III del Decreto N° 0041/17; el Decreto N° 0328/23 y el Anexo VI del Decreto N° 2050/16; en lo que respecta a las misiones, funciones y estructura organizativa de la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la Capital Federal; y cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de RRHH y Despacho de la Casa de Santa Cruz en la Capital Federal ejercerá en forma única y exclusiva la administración, el control y la supervisión del personal que presta funciones en la Casa.-

La Dirección General de RRHH y Despacho de la Casa de Santa Cruz seguirá los lineamientos generales y pautas establecidas por la normativa de personal de la provincia y actuará en un todo de acuerdo con los lineamientos de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo informar toda novedad en la situación de revista del personal a su cargo.-

Artículo 5°.- DÉJASE SIN EFECTO la totalidad de las adscripciones de personal existentes a la fecha de entra-



da en vigencia del presente. Los agentes/empleados que se encuentren adscriptos a la Casa de Santa Cruz en la Capital Federal deberán presentarse en su área y/o dependencia de revista con anterioridad al 1° de febrero del año 2024.-

Superada la fecha tope establecida en el párrafo precedente sin que el trabajador se haya presentado a prestar servicios, se procederá conforme lo dispone el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Sector Público Provincial y no se le habilitará el pago de haberes.-

Las excepciones a lo establecido en este artículo deberán ser fundadas y expresamente autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros y aprobadas por el Director/a de la Casa.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que toda adscripción a la Casa de Santa Cruz en la Capital Federal podrá ser autorizada únicamente por acto administrativo fundado refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros y aprobado por el Director/a de la Casa.-

Artículo 7°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2024.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 9°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento, Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL – Sr. José Daniel Álvarez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0017

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2024.-

DÉJASE ESTABLECIDO a partir del día 3 de diciembre del año 2024, la designación de la señora Jazmín María Victorina **MACCHIAVELLI** (D.N.I. N°), efectuada mediante Decreto N° 004/23, será en el cargo de "Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración".-

NOTIFÍCASE a la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 0018

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2024.-

Expediente GOB-N° 113.487/15.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, al Doctor Fernando Ariel **PIEDRABUENA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.381.965).-

LIMITÁSE a partir del día de la fecha, como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, al Odontólogo Carlos Enrique **ROSSELL** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.665.618).-

DECRETO N° 0019

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente MDS-N° 211.615/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor Ernesto Emmanuel **LUCERO CORTÉS** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.621.190), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: F - Grado: 7 - JURISDICCIÓN: Caja de Previsión Social - SAF: 901.-

DECRETO N° 0020

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente GOB-N° 115.905/23.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del segundo considerando del Decreto N° 049 de fecha 10 de diciembre del año 2023, donde dice: "...en el artículo 5° de la Ley N° 3677 "Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales...", deberá decir: "...en los términos de la Ley N° 1782 y sus modificatorias..."-.

DECRETO N° 0021

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente MDS-N° 211.616/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial Comunicación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor Agustín Mijael **COPA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.387.207), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan. -

DECRETO N° 0022

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretaria Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Conductas e Interacción Social dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318).-



DECRETO N° 0025

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.732/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Jefa de Departamento Sistema de Información Territorial Urbano -SITU- dependiente de la Dirección Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Lorena Natalia **ESCOBAR MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.826.309), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2092

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.166/2023.-

RATIFICAR, en todos sus términos, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 16 de noviembre de 2023, entre la presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, Lic. María de los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998) y el representante de la empresa PERMACO S.R.L., Andrés Gustavo **MAMANI** (D.N.I. N° 24.233.713), contratista de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS", tramitada bajo Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa PERMACO S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 2097

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.767/242/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la citada Resolución, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Dora Nelly **FIGUEROA** (D.N.I. N° 13.651.008) y el señor Héctor Antonio **PIREZ** (D.N.I. N° 14.425.614)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Dora Nelly **FIGUEROA** (D.N.I. N° 13.651.008) de estado civil casada..."-.

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora la señora Dora Nelly **FIGUEROA**, en el domicilio sito en pasaje El Fuerte N° 1534 Casa N° 81, del Plan 207 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos"-.

RESOLUCIÓN N° 2098

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 11.334/137/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución IDUV N° 2002 de fecha 08 de noviembre de 2023, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elba Gladys **ROBERTS** (D.N.I. N° 11.754.343) de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Guillermo Oscar **FONTANA** (D.N.I. N° 13.466.430)...", debe decir: "...AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elba Gladys **ROBERTS** (D.N.I. N° 11.754.343) de estado civil casada..."-.

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora la señora Elba Gladys **ROBERTS**, en el domicilio sito en Pasaje Pingüinos N° 1585 del Plan 116 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián"-.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 439

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Expediente JP-N° 701.402/2022.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 05 de mayo de 2022, al Agente "Alta en Comisión" Luhan Gabriel **SEPÚLVEDA REYES** (D.N.I. N° 40.386.164), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 244.555/23 y JP-N° 701.109/22.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Adan Esteban **VILLAGRÁN** (D.N.I. N° 25.026.727) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 658-D.G.P-R/22, el Expediente JP-N° 17.761-"R"/21.-

PASE, a partir del 1° de noviembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Agente Edgardo Saúl **ALFARO** (D.N.I. N° 29.921.505), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Incisos 4) y 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119° inciso a) y 121° de la Ley N° 746.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 244.897/23 y JP-N° 702.099/23.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Walter Rafael **TRILLARD** (D.N.I. N° 23.956.547) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.888/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 015/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Martín Miguel **TORRES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una Trucha marrón, especie protegida, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras" paraje denominado "Puesto de Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0514/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 015/SEPyA/23 al señor Miguel **TORRES** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.200) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Miguel **TORRES** con multa de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel **TORRES**, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.287/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";



Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Carlos Guillermo **PAEZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.721.382) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 21 de octubre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. ROBERTO A. IVOVICH
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio,
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 451

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **HARO EMILIANO JULIÁN** - CUIT 20-35566725-2; con domicilio real y fiscal en Barrio 400 viviendas, casa 205, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2532, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PERMACO S.R.L.** - CUIT 30-70824130-6; con domicilio real y fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 256 Piso 4, Dpto. 403, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1001, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GRILLI CRISTIAN GERARDO** - CUIT 20-28564158-7; con domicilio real y fiscal en calle Azcuénaga Mza. 190 B Solar 20, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2762, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-
Ley N° 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0990/18, 1544/22, la Disposición SSAP-N° 009/18, el Expediente SPP-N° 590.715/23.-

LIMITÁSE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de DIRECTORES, SUBDIRECTORES y/o JEFES del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, al personal penitenciario detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, quienes fueran designados mediante Disposición SSAP-N° 002/23.-

DESÍGNASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de DIRECTORES y SUBDIRECTORES del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, al personal penitenciario detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de agosto de 2023, el pase de la Sub Alcaide Fabiana Marcela **FARFAN** (D.N.I. N° 35.931.209), desde la Unidad Penitenciaria N° 2, como Subdirectora, a continuar prestando servicio en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, realizado mediante Disposición SSAP-N° 002/23.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de agosto de 2023, el traslado del Adjutor Gastón Alejandro **FARFAN**, (D.N.I. N° 40.711.013), desde la Unidad Penitenciaria N° 2, a continuar prestando servicio en la Unidad Penitenciaria N° 1 de PICO TRUNCADO, realizado mediante Disposición SSAP-N° 002/23.-

ANEXO I

LIMITACIONES EN EL CARGO DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y/O JEFES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A LIMITAR	FECHA DE LIMITACIÓN
1	Alcaide Mayor	OCHOA, Ariel del Valle	28.558.016	Subdirector de Seguridad y Traslado	01/08/2023
2	Alcaide Mayor	QUINTOMAN, Cesar Eduardo	25.595.552	Director de la Alcaldía Penitenciaria Puerto Deseado	01/08/2023
3	Sub Alcaide	FIGUEREDO, Pablo Andrés	32.979.395	Jefe del Departamento Penitenciario El Calafate	09/06/2023
4	Sub Alcaide	ROLON Diego Fernando	30.422.207	Subdirector de la Unidad Penitenciaria N° 2	09/06/2023

ANEXO II

DESIGNACIONES EN EL CARGO DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A DESIGNAR	FECHA A DESIGNAR
1	Sub Prefecta	ESCOBAR, Eva María	27.553.111	Directora de la Dirección de la Instrucción y Capacitación	01/03/2023
2	Alcaide Mayor	QUINTOMAN, Cesar Eduardo	25.595.552	Sub director de la Alcaldía Penitenciaria de Puerto Deseado	02/08/2023
3	Alcaide Mayor	OCHOA, Ariel del Valle	28.558.016	Director de la Alcaldía Penitenciaria de Puerto Deseado	02/08/2023
4	Sub Alcaide	ROLON Diego Fernando	30.422.207	Director de la Alcaldía Transitoria de Río Gallegos	10/06/2023
5	Sub Alcaide	FIGUEREDO, Pablo Andrés	32.979.395	Director de la Alcaldía Penitenciaria de El Calafate	10/06/2023
6	Sub Alcaide	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	Sub Directora de la Unidad Penitenciaria N° 2	01/08/2023



DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Ley N° 1260, 3523, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 990/18, 1544/22, la Disposición SSAP-N° 014 de fecha 11 de septiembre de 2023, y el Expediente SPP-N° 590.715/2023.-

MODIFÍCASE, el ANEXO II de la Disposición SAP-N° 014 de fecha 11 de septiembre de 2023, emanada por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, donde dice: "....."

6	Sub Alcaide	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	Sub Directora de la Unidad Penitenciaria N° 2	01/08/2023
---	-------------	----------------------------	------------	--	------------

...", Deberá decir:

6	Sub Alcaide	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	Sub Directora de la Unidad Penitenciaria N° 2	01/01/2023
---	-------------	----------------------------	------------	--	------------

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"PASCUAL DANIEL OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22525/2023**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. PASCUAL DANIEL OSVALDO D.N.I. 12.518.917 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMONDEZ

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. JAVIER MORALES por subrogancia legal, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: MARGARITA PATRICIA PÉREZ, D.N.I. N° 17.734.203, en autos caratulados: **"PÉREZ, MARGARITA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21623/2022**, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Santos Esteban Camus, D.N.I. N° 8.136.622, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CAMUS SANTOS ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 38908/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P3/3

EDICTO N° /24

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: **"LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6290/22**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: LAS HERAS, Santa Cruz. (...) decretese la apertura de la presente sucesión de LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial. Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - CASARINI FLAVIA SILVANA Fecha: 26-01-2023 22:59:26 Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 30-01-2023 20:06:46 Número del escrito: PE489745-2023 Código de validación: wtoiv Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/>



validadorde-escritos (...) Fecha de publicación: 30-01-2023 20:06:46. HACIENDO SABER QUE EL NÚMERO DE DNI quien en vida fuera LAGOS BURGOS MARCIA ALEJANDRA RESULTA SER 33.776.209.-
LAS HERAS, 16 de febrero de 2024.-

GABRIELA MELINA CARRIZO

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JORGE OMAR ROSA, titular del D.N.I. N° 7.996.278, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROSA JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21227/24.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HUGO DEL VALLE BAYON, D.N.I. N° 13.109.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BAYON HUGO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.229/24.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña ADELL QUEROL ISABEL, D.N.I. N° 92.897.818, en autos caratulados: **"ADELL QUEROL ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1723/1123.** Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 19 de diciembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, D.N.I. N° 14.111.634, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos ca-

ratulados: **“PÉREZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21006/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de febrero de 2024.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Conjuez, Dra. Rosa Elena González, subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana D. Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARCHESIN ELIO ATILIO**, D.N.I. M4.163.249, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARCHESIN ELIO ATILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20908/2023.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de septiembre de 2023.-

ADRIANA DANIELA GUZMÁN

Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEDRO JUAN RUDKIN**, D.N.I. 7.439.862, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RUDKIN PEDRO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21.097/2023.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de febrero de 2024.-

PATRICIA LILIANA SORIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Juez a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dra. Noelia Ursino, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **LEVILL SEGUNDO ROGELIO** D.N.I. 5.413.261 por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“LEVILL SEGUNDO ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. N° 1698/23** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por término de (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de febrero de 2024.-

SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **OSVALDO GUILLERMO FIORENTINI**, D.N.I. N° 11.078.422, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FIORENTINI**



OSVALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21037/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de diciembre de 2023.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GABRIEL JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, D.N.I. N° 93.403.662, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ PÉREZ GABRIEL J.S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21.159/2023”.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 08 de febrero de 2024.-

ROSA ELENA GONZÁLEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CAUPI FLORINDO, D.N.I. M7.325.681, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CAUPI FLORINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.169/23.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 08 de febrero de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 03/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. VALENTÍN MARTÍN D.N.I. N° 93.624.506 y de JORGE EDUARDO MARTÍN titular del D.N.I. N° 25.159.784 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MARTÍN VALENTÍN y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21556,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 19 de febrero de 2024.-

LORENA GABRIELA GONZÁLEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28, interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA, comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)** los martilleros María T. Pedalino, tel. 1144309610, correo: mtpedalino@fibertel.com.ar; Rubén A. Martorilli, tel. 1144190010, correo **rubenmartorilli@hotmail.com**, y Juan C. Di Nardo tel. 1151589756, correo **martillerodinardo@gmail.com**; en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán, el día 20 de marzo de 2024, el 100% de los siguientes bienes inmuebles y bienes muebles, cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. (1) a las 11:30 hs. (en punto) en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE HERNÁN CORTEZ 905/913/923 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE**



SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/8); el 100% del inmueble ubicado en la calle Hernán Cortez N° 905/913/923 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz individualizados según plano de mensura registrado mediante expediente 5552-DC-75, como: 1) Parcela Uno de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 31728 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y 2) Parcela Tres-a de la Manzana Trescientos setenta y uno-A, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 12.690 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos. Constatación (fs. 190/205) Sobre la calle Hernán Cortez. Se accede a un local con división a 1 mts. del suelo, y a 2,5 mts. de la puerta de acceso, piso cerámico, un baño, lugar de cocina o paso /corredor hacia el patio. Salida a un amplio patio cubierto, que además posee un sector independiente del tipo Oficina. Este patio tiene acceso desde la calle por un portón metálico para camionetas. Asimismo, se conecta con un amplio salón en esquina, con un entepiso de oficinas con baño completo. Todo en buen estado de conservación. Sobre la calle General Richieri sin número visible (hoy N° 722) y también con acceso por Marcelino López sin número visible (hoy N° 731) hay un galpón de 20 Mts. x 40 Mts., total 800mt2 cubiertos totales, en doble altura techo de chapa con estructura metálica, caída a dos aguas y aislación térmica interior de color gris, con piso cemento alisado, pantallas lumínicas y tableros; un salón tipo comedor y/o oficina con parrilla y un baño. Esta construcción sirve de entepiso con una escalera que se accede desde el interior del galpón. Posee amplios portones metálicos que se sitúan en cada extremo de la calle. En buen estado de conservación. DESOCUPADO. BASE: U\$S 165.000 más IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 14/3/24 y 15/3/24 de 10:00 a 12:00 hs. (2) a las 11:45 hs. (puntual) en los autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ZAPIOLA 1943/1945 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/47)** 100% del inmueble ubicado en la calle Zapiola N° 1943/1945 individualizado como: 1) Parcela N° 18, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29680 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y 2) Parcela N° 19, de la Manzana Treinta y nueve, Sección D, Circunscripción III, inscripta en la Matrícula N° 29681 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Constatación fs. 152/153. Se trata de un galpón de tipo industrial, construido a perímetro libre, de estructura metálica, la mampostería en paredes exteriores es de chapas acanaladas y la cubierta del mismo material dispuesta a dos aguas, al frente doble entrada de acceso, una para ingreso/egreso del personal y otra exclusiva para tránsito de mercaderías, todos los cerramientos son en carpintería de aluminio blanco, en su interior los tabiques de las divisiones son en material tipo durlock revestidos en azulejos blancos de piso a techo, el piso es de cemento alisado. En el ingreso al interior, se dispone una pequeña oficina de recepción, un baño de damas fuera de uso, baño con vestuario de caballeros con instalaciones, hacia la izquierda 4 cámaras de frío adheridas al inmueble, marcas "COSTAN MARKET" de las cuales una estaba en funcionamiento y en servicio, hacia la derecha, un cuarto de uso de aditivos, una área de preparación, sigue área de empaque dispuesta en "T" con puertas de salida, cuarto de lavado y depósito para productos de limpieza, contiguo el sector central de cocinas, este con distribución hacia el área protegida de fabricación de hamburguesas, y hacia el fondo, pequeño patio descubierto y galpón/sala de máquinas donde se encuentran conectados 4 tanques de agua de 2500 litros c/u, dos calderas instaladas con sus ductos sin funcionar, una marca Westrie y la otra marca Caldaira. En el lateral izquierdo descubierto del lote, se encuentra un contenedor metálico de 12 mts. de largo x 2,5 mts. de ancho (medidas aproximadas) con 2 equipos de frío, todo sin poder comprobar su funcionamiento, dado que actualmente no se encuentra en servicio, y un galpón de 6 x 6 mts. aprox. Todo lo visto se encuentra en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Buffalo S.R.L. con orden de lanzamiento. BASE: U\$S 86.800 más IVA del 10,50% sobre el 15% del precio de venta. Asimismo se rematarán 2 cocinas de acero inoxidable de 4 hornallas cada una y sus respectivos hornos -todo de acero inoxidable, SIN BASE. En el caso de fracasar la venta de los bienes muebles y resultar exitosa la del inmueble, aquellos serán adjudicados en forma directa al comprador de éste. En el caso de que el inmueble no sea vendido, se suspenderá la subasta de los bienes muebles que allí se encuentran. EXHIBICIÓN: 14/3/24 y 15/3/24 de 13:00 a 15:00 hs. CONDICIONES DE VENTA: "Ad-Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. SEÑA 30%. Quien resulte comprador podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). Quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Se podrá abonar el importe de la seña mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante el martillero en acto de remate. Se deja constancia que el IVA sobre el precio de venta de los inmuebles podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. COMISIÓN INMUEBLES: 3%; BIENES MUEBLES: 10%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6%. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar tanto la seña como el saldo de precio en moneda de curso legal a la cotización antes indicada. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador; deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será



responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Las cuentas correspondientes a los incidentes para los depósitos son: INCIDENTE N° 8: Dólares C.B.U. 0290075911248091403351 - Clave 0062-028-055-0914-0335-9; Pesos C.B.U. 02900759-01248087701909 - Clave 0002-028-055-0877-0190-8; INCIDENTE N° 47: Dólares C.B.U. 02900759-11248091403429 - Clave 0062-028-055-0914-0342-7; Pesos C.B.U. 02900759-01248087703912 -Clave 0002-028-055-0877-0391-1. CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3.-

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2024.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PEÑA NÉSTOR OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 3860/23**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Osvaldo Peña, D.N.I. N° M7.812.587, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 23 de febrero de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Oficio Ley 22.172 en autos: "**AZPILLAGA, ERNESTO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO CAUSA SI 10901/2020**" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial San Isidro, provincia de Buenos Aires, se ordenó la inscripción de Declaratoria de Herederos y Acuerdo Particionario homologado respecto de Ave Fénix S.R.L. de 30 cuotas partes a Mariana Andrea AZPILLAGA, D.N.I. 29.858.978, CUIT 27-29858978-3, casada en 1ras. nup. con Roque Damián Ventre, argentina, nacida el 04 de mayo de 1983, domiciliada en Paunero N° 2717 Piso 12 Dto. 2 de C.A.B.A.; y de 30 cuotas partes a María Paula AZPILLAGA, D.N.I. 32.697.626, CUIL 27-32697626-7, soltera, argentina, nacida el 11 de octubre de 1986, domiciliada en Paunero N° 2717 Piso 12 Dto. 2 de C.A.B.A.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Jonatan Mssters, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en autos caratulados: **“M.C.S. S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. 7411/2023**, se ha ordenado la publicación edictal que prescribe el art. 70° del CC y C de la Nación, en relación al cambio de nombre respecto de MATÍAS MORENO CORONEL, D.N.I. N° 49.347.340 por lo que pasaría a llamarse en adelante SUYAY MORENO CORONEL, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

EL CALAFATE, 21 de febrero de 2024.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. Restituta Reinaga, D.N.I. N° 1.260.843 y del Sr. MANUEL ZAMORA, D.N.I. N° 3.943.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REINAGA, RESTITUTA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20531/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2023.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARDENIA OPORTO, titular del D.N.I. N° 4.453.248, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OPORTO CARDENIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, EXPTE. 21562/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de febrero de 2024.-

LORENA GABRIELA GONZÁLEZ

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dres. Silvia A. Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **BARRÍA SOTO OSCAR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 4635/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRÍA LUIS PEDRO ANTONIO D.N.I. 17.554.744 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 12 de febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/3



EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RENÉ BIOTT, D.N.I. N° 13.810.895, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"BIOTT ALFREDO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30966/24.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GÓMEZ VERA, D.N.I. N° 1.808.041, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"GÓMEZ VERA MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30846/23.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ EMILIA UMILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21269/23**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. ÁLVAREZ EMILIA UMILDA D.N.I. F1.199.144. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 10 de JULIO de 2023... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic - Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

JAVIER OSVALDO MORALES
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **PUY ASCENCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8168/2023**. Decreta la apertura de la presente sucesión de PUY ASCENCIÓN L.C. N° 1.199.750, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de febrero de 2024.-

GABRIELA MELINA CARRIZO
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CÁCERES CANTILLANA CARLOS SERGIO Y MANSILLA MARÍA BERNAR-**



DA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 23341/2022, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA"; de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL"; de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, CÁCERES CANTILLANA CARLOS SERGIO L.E. M 8.355.873 y MANSILLA MARÍA BERNARDA, D.N.I. N° 93.133.069, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de septiembre de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Lujera, D.N.I. 20.139.069 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUJERA HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38803/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de febrero de 2024.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017)**, los martilleros Natalia A. Marín (CUIT: 23-24341903-4) natale@live.com.ar; Andrés L. Muhlrad (CUIT: 20-26844675-4), andres.muhlrad@gmail.com; Emiliano Fassino, (CUIT 20-11624932-5), efassino@gmail.com, y Federico Caballero, (CUIT 20-29247284-7) 1313federico@gmail.com, procederán a subastar en forma sucesiva el día 20 de marzo de 2024 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: **A) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 11:00 hs. (puntual); el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar "B", Fracc. "S.E.", Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie: 1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha subdividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE: U\$S 128.700. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de marzo de 2024 de 15:00 a 19:00 hs. **B) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE DE LOS INMIGRANTES N° 726 ESQ. PETREL, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/50)**, a las 11:15 hs. (puntual) el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la calle De los Inmigrantes N° 726 esquina Petrel de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; designado catastralmente como: Lote "27" (hoy parcela 9), de la Manzana 387 (hoy manzana 387 B) Matrícula N° 5755 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa compuesta de living-comedor, cocina con comedor diario; 3 dormitorios, lavadero y baño completo. En la parte posterior y al costado hay un jardín con pequeño galpón e ingreso de vehículos sobre la calle Petrel. En muy buen estado de conservación y se encuentra desocupado. Se trata de una construcción que se encuentra en una esquina, se ingresa por una puerta sobre la calle De los Inmigrantes a un hall abierto tipo jardín donde se existen dos puertas: una hacia el sector descubierto jardín-parrilla y la otra al sector cubierto que ingresa a la vivienda. En todo el inmueble se evidencia la diversidad de revestimiento en pisos y paredes de acuerdo al ambiente, aunque predominan los cerámicos. Superficie del lote 322 mts2; superficie edificada: 150 mts2 aprox. BASE: U\$S 32.500 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio



de venta. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de marzo de 2024 de 10:00 a 14:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del remate. Señá 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6%; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar él o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 27 de febrero de 2024.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/2

AVISO

Se hace saber por un día que por acta de reunión de socios N° 83 del 27/11/2023 celebrada en forma y con asistencia unánimes, los socios de **ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.**, con domicilio en calle Zapiola N° 2.985 de Río Gallegos, CUIT: 33-67367221-9, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, el 27 de abril de 1995, al Tomo LV, bajo el número 2174, Folios 9399/9404, señores Eduardo Julio Martínez, D.N.I. 20.295.284, y Vicente Emilio Pedro Escarabajal, D.N.I. 14.318.905, decidieron: I] Rectificar la redacción de la cláusula cuarta del estatuto social instrumentada el 22 de mayo de 2007 por escritura pública 228 pasada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos e inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, el 10/09/2007 al N° 3545, Folio 19961/19968, Tomo LXVII, de la siguiente forma: "Cuarta.- El capital social se fija en la suma de Trescientos trece mil pesos (\$ 313.000) dividido en treinta y un mil trescientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios".- Cada uno de los socios suscribe la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta cuotas por la suma de Ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos las que se encuentran integradas en la forma indicada.- II] Aumentar el capital social y transformar la sociedad de su tipo actual sociedad de responsabilidad limitada al de sociedad anónima, a cuyo efecto se deja constancia: A) Resolución Social que aprobó la transformación: Acta N° 83, 27/11/2023, Libro de Actas N° 1; B) Instrumento de Transformación: Escritura Pú-

blica 49, Folio 0139 del 21/02/2024, Protocolo Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos; C) Denominación Social Anterior: Escarabajal Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada; D) Denominación social adoptada: El S.A.; E) Capital Social: Se aumentó el capital social, fijándolo en \$ 45.000.000, dividido en 45.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- El aumento surge de capitalizar parcialmente la cuenta ajuste de capital y la cuenta aportes irrevocables conforme el Balance (Estados Contables Intermedios) al 31/10/2023.- Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se emite íntegramente siendo suscriptas por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Julio Martínez: 22.500.000 acciones; y Vicente Emilio Pedro Escarabajal: 22.500.000 acciones.- F) Directorio: Presidente: Ramiro Emilio García Fernández: argentino, soltero, con D.N.I. 30.503.086, nacido el 08 de febrero de 1984, CUIT: 20-30503086-5; domiciliado en Comodoro Py N° 950 de esta Ciudad; Vicepresidente: Eduardo Julio Martínez: argentino, casado en primeras nupcias con Pamela Alejandra Salas, empresario, con D.N.I. 20.295.284, nacido el 18 de mayo de 1969, CUIT: 20-20295284-5, domiciliado en Zapiola 2985 de esta Ciudad; y Director Suplente: Vicente Emilio Pedro Escarabajal: argentino, casado en segundas nupcias con Liliana Inés Serra, con D.N.I. 14.318.905, nacido el 10 de agosto de 1947, ingeniero, CUIT: 20-14318905-9, domiciliado en Zapiola 2985 de esta Ciudad. G) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.- H) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- I] Plazo de duración: 99 años a contar del 27 de abril de 1995, fecha de cómputo originaria prevista en los estatutos.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO LEY 19.550
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
"SEEC HNOS. S.R.L."

Conforme lo establecido por el art. 10° de la Ley 19.550, se comunica por el presente edicto que por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Puerto San Julián en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, en autos caratulados: **"SEEC HNOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° S-13247/32)**, se solicita la siguiente cesión de cuotas sociales que representa un total del ocho por ciento (8%) del Capital Social: "CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- SEEC HNOS. S.R.L.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO.- En Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribana autorizante, Titular del Registro número Tres, comparecen los señores Pablo Enrique COLLAZO, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 14.718.997, CUIL/CUIT: 20-14718997-5, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con Marcela Griselda GARCÍA y domiciliarse en calle Sarmiento número 1187; Pablo Guillermo COLLAZO GARCÍA, argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad número 33.939.982, CUIL/CUIT: 20-33939982-5, expresa domiciliarse en calle Lavalle 1443; Julio Alberto COLLAZO GARCÍA, argentino, nacido el quince de julio de mil novecientos noventa y dos, con Documento Nacional de Identidad número 36.719.793, CUIL/CUIT: 20-36719793-6, manifiesta domiciliarse en calle Brown 1760 y Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA, argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, con Documento Nacional de Identidad número 37.048.837, CUIL/CUIT: 20-37.048.837-2, expresa domiciliarse en Cameron y Urquiza, todos los domicilios mencionados de esta ciudad, los tres últimos nombrados manifiestan ser solteros, todos comerciantes; los individualizo de conformidad con lo establecido por el artículo trescientos seis, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, expresan bajo juramento que no se encuentra en trámite, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento por ser plenamente capaces y no estar comprendidos en lo establecido por los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, como que concurren en su carácter de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de SEEC HNOS. S.R.L., con domicilio social en Acceso Antonio de Viedma número 82 de esta ciudad, CUIT número 30-71531321-5, cuyo Estatuto Social pasó por escritura número Ochenta y uno de fecha 2 de mayo de 2016, por ante el Escribano Titular del Registro número treinta y tres, Notario Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, quedando al folio 284 del protocolo corriente a dicho Registro Notarial, Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, capital de esta provincia en el Libro de Inscripciones, bajo el tomo LXXVI, Registro 4689, Folio/s 28123 con fecha 30 de septiembre de 2016; protocolización de Acta de SEEC HNOS. S.R.L. pasada por escritura número Cuarenta con fecha 6 de marzo de 2020, quedando al folio 41 y escritura complementaria pasada por escritura número Ciento noventa con fecha de 16 noviembre de 2020, quedando al folio 402, ambas autorizadas por la Escribana Titular del Registro número Cuarenta y seis, con asiento en la ciudad capital de Río Gallegos, de esta Provincia, Notaria Gladis Bustos por las cuales se decide el cambio de domicilio y jurisdicción de la sociedad a esta ciudad de Puerto San Julián en calle Acceso Antonio de Viedma número 82 trámite que fue Inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en esta ciudad, con fecha 2 de junio de 2022, bajo el número 849, a los folios 403/405 Tomo III del Libro de Sociedades, cuya documentación en sus originales tengo a la vista para este acto, y en fotocopias certificadas por mí, agrego a la presente, doy fe, como



que los comparecientes declaran la plenitud y vigencia de la personería y la sociedad mencionada, conste.- Y los socios señores Julio Alberto COLLAZO GARCÍA y Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA DICEN: PRIMERA: Que CEDEN a favor de Pablo Enrique COLLAZO, el señor Julio Alberto COLLAZO GARCÍA la cantidad de cuatro mil cuotas sociales que posee en SEEC HNOS. S.R.L. y el señor Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA la cantidad de cuatro mil cuotas sociales que posee en SEEC HNOS. S.R.L.- SEGUNDA: El señor Pablo Enrique COLLAZO abona a cada uno de los CEDENTES la suma de ESOS UN MILLÓN (Pesos 1.000.000,00) precio que comprende el total de las cuotas sociales que le Ceden que abonará al señor Julio Alberto COLLAZO GARCÍA mediante transferencia bancaria al CBU 0110475630047504040315 que realizará el día 22 del corriente mes y año y al señor Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA mediante transferencia bancaria realizará el día 22 del corriente mes al CBU 0110475630047503340447.- EN ESTE ACTO el señor Pablo Enrique COLLAZO acepta la presente Cesión de Cuotas sociales realizadas a su favor y aclara con carácter de Declaración Jurada que su estado civil es viudo de sus primeras nupcias con Marcela Griselda GARCÍA y no como se consigno en la documentación que se acompañó en la declaraciones para el cambio de domicilio como casado en segundas nupcias con Inés María Riestra.- El socio Pablo Guillermo COLLAZO GARCÍA acepta la presente Cesión realizada por los señores Julio Alberto COLLAZO GARCÍA y Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA.- Atento que la Cesión instrumentada por este acto no altera ninguna de las cláusulas del Contrato Social, no se requiere la modificación de su texto.- HAGO CONSTAR: Que los señores Julio Alberto COLLAZO GARCÍA y Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes, lo que surge del Certificado de Inhibiciones expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble número 17344 de fecha 26 de octubre del corriente año que agregó a la presente, conste. Los comparecientes autorizan para la inscripción de la presente a Rodrigo Ariel SAMITIER, con Documento Nacional de Identidad número 27.270.772, Abogado Inscripto al Tomo VII, Folio 10 del T.S.J.S.C. y o a quien el mismo designe.- LEÍDA que les es, los comparecientes otorgan la presente y de conformidad firman, por ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles pertenecientes a los señores Pablo Enrique COLLAZO, Julio Alberto COLLAZO GARCÍA, Nicolás Leonel COLLAZO GARCÍA y Pablo Guillermo COLLAZO GARCÍA.- Ante mí: Graciela Laura SCHENONE.- Está mi sello.- CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número 465 del Protocolo corriente en este Registro número Tres, de mi titularidad, doy fe.- PARA EL SOCIO CESIONARIO: Expido esta Primer Copia en dos fojas de Actuación Notarial, Serie B, números 01525189 y 01525190, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible con aclaración que dice GRACIELA L. SCHENONE - ESCRIBANA. REGISTRO N° 3 T° I F° 37 - PTO. SAN JULIÁN.-

Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 26 de febrero de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA, informa que con fecha 04 de diciembre de 2023, y según Acta N° 46, se ha celebrado asamblea en la cual se han registrado las cesiones de acciones producidas de forma privada entre Lisi Machuca, Tami Machuca y Abi Machuca, habiéndose producido una nueva conformación de las cuotas sociales que poseen las mismas. Que se produjo a la aprobación de dichas cesiones, y la nueva conformación societaria resulta: Antonella Tami Florencia Machuca con treinta y cuatro cuotas sociales, Anabella Lisi Florencia Machuca con treinta y tres cuotas sociales, y Marianela Abi Florencia Machuca con treinta y tres cuotas sociales. Que mediante Acta N° 47 de fecha 11 de diciembre de 2023 se ha establecido que la administración y representación de **ALCAN ASESORÍA S.R.L.** será ejercida de modo indistinto por Lisi Machuca, Tami Machuca y Abi Machuca.-

CALETA OLIVIA, 20 de febrero de 2024.-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA
TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT
TOMO 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
TOMO 135 FOLIO 196 CABA
ABOGADO

P1/1

AVISOS

AVISO Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, **solicita renovación permiso para el vertido de efluentes del, proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata, y captación de agua del pozo denominado: PHE3 ubicado en Ea. La Mata.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de Perforación de Pozos de Monitoreo DR13, DR14, DR21, DR22, DR23 Y DR24, y Permiso de Perforación de Pozos Pe1, y de Monitoreo PE4o,** ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto CnE 1 2011. Pozos de Desarrollo CnE-1103(R), CnE-1110, CnE-1111, CnE-1112, CnE-1113 y CnE-1114.** Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto LH CnE 04 2013 (CnE-1023, CnE-1206, CnE-1207, CnE-1212 (d), CnE-1218 y CnE-1219).** Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA, informa que con fecha 03 de agosto de 2023 y según surge de Acta de Asamblea N° 29, los accionistas de **TERMINALES PORTUARIAS PATAGÓNICAS S.A.** han procedido a la elección de Directores Titulares y Suplentes, con mandato por el término de dos años. Habiendo sido designados el siguiente directorio: PRESIDENTE: Carlos Daniel González; Director Suplente: Alicia Méndez Elizalde. Dichos



cargos son ocupados por el término de dos años al cabo del cual seguirán en funciones hasta la primer Asamblea de Accionistas convocadas a tal fin.-
CALETA OLIVIA, 20 de febrero de 2024.-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA
TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT
TOMO 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
TOMO 135 FOLIO 196 CABA
ABOGADO

P1/1

AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO
"MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5849, del 30 de enero de 2024, por la firma "**MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA**", CUIT N° 30-57492148-8, y domicilio legal en Maipú N° 555 de esta Ciudad; se complementa el N° de D.N.I. del DIRECTOR SUPLENTE: Dr. Sergio Ramón Gómez, siendo el mímico: D.N.I. N° 18.627.594. Asimismo, se deja constancia, que por Acta de Directorio N° 1660, del 14 de junio de 2023, la firma aceptó la renuncia del Director Titular, Dr. Francisco Martín, siendo elegida en su reemplazo, la Dra. Andrea Marina Silvia Balarino Ortega, D.N.I. N° 17.281.297. Por último, el mandato de los miembros designados, se extenderá hasta completar los 3 años, conforme la designación realizada mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 63, de fecha 04 de diciembre de 2021, y el Acta de Directorio N° 1615, del 10 de diciembre de 2021.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"ERG CONSTRUCCIONES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la publicación del Aviso de constitución de la sociedad "**ERG CONSTRUCCIONES S.A.S.**", de fecha 06 de diciembre de 2023/EE 5834, se identificó erróneamente el apellido de su único socio como "Gumucion", siendo el nombre correcto el siguiente: Gumucio Garrada Luciano.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ANDREAS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/02/2024 se constituyó la sociedad: "**ANDREAS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Nicolás Perincioli, 43 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos, D.N.I. 28.692.038, CUIT 20-28692038-2; Jorge Eduardo Chávez, 46 años, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Av. San Martín 351, El Chaltén, D.N.I. 25.881.250, CUIT 20-25891250-1; y Martín Luciano Chávez, 43 años, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en María Covadonga García 136 P.A. Dpto. 2, Río Gallegos, D.N.I. 28.156.383, CUIT 20-28156383-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediación y de servicios y, específicamente el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías conexas a esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, organización y logística en eventos sociales, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Nicolás Perincioli: 333.333 acciones; Jorge Eduar-

do Chávez: 333.333 acciones; Martín Luciano Chávez: 333.333 acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Nicolás Perincioli, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Jorge Eduardo Chávez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

Dr. FABIÁN TOLEDO

Abogado
T° XII F° XIX TSJSC
T° 122 F° 874 M.F.I.

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por resolución del 09/02/2024 se decidió aumentar el capital social de **"JR SERVICIOS S.A.S."** constituida el 15 de noviembre de 2023, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, conforme los autos caratulados: **"JR SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN INICIAL" -EXPTE. 8300/2023-** en cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), elevándolo a un TOTAL de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrándose en dicho acto en un veinticinco, comprometiéndose el único accionista representativo del 100 del capital social, a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO

"FARMASUR S.R.L." con sede en San Martín N° 580 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 16 de fecha 14 de marzo de 2020 se designó gerente a Roberto Victorio CAISUTTI, D.N.I. 17.555.163.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DITIAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo de 2024 a las 11 hs. para la primera convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-

- Elección de autoridades para el directorio.-

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Yéssica Yanina Andrade Leiva

Presidente Directorio

Colegio Digital S.A.

P1/5



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GAS OIL, DESTINADO AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL UBICADO EN RUTA N° 40 CAMINO PUNTA LOYOLA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ (\$91.871.010,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$918.710,10).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de FEBRERO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de MARZO de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N°01/SP/2024**, con el objeto de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”** con destino a la localidad de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”.-

DESTINO: RÍO GALLEGOS.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2024.-

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.492.000,00. - (PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: www.spse.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: dpto.compras@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS			
0016 - 0023 - 0024/24.-		Págs.	1/4
DECRETOS SINTETIZADOS			
0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0025/24.-		Págs.	5/6
RESOLUCIONES			
2092 - 2097 - 2098/IDUV/23 - 439 - 440 - 450 - 453/MS/23.-		Págs.	7/8
DISPOSICIONES			
035 - 075/SPyA/23 - 451 - 452 - 453/MEFI-SC/23 - 014 - 015/MS/23.-		Págs.	9/14
EDICTOS			
PASCUAL - PÉREZ - CAMUS - LAGOS BURGOS - ROSA - BAYON - ADELL - PÉREZ - MARCHE- SIN - RUDKIN PEDRO - LEVILL - FIORENTINI - SÁNCHEZ - CAUPI - MARTÍN Y OTRO - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - PEÑA - AZPILLAGA - M.C.S. - REINAGA Y OTRO - OPORTO - BARRÍA SOTO Y OTROS - BIOTT - GÓMEZ VERA - ÁLVAREZ - PUY ASENCIÓN - CACERES CANTILLANA Y MANSILLA - LUJEA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S/QUIEBRA EXPTE. NRO. 22216/2017 - ES- CARABAJAL INGENIERÍA S.R.L. - SEEC HNOS. S.R.L. - ALCAN ASESORÍA S.R.L.-			
AVISOS			
DPRH/PERM. CAPTACIÓN POZO PHE3 Ea. LA MATA / PERM. DE PERF. POZOS DR13, DR14, DR21.../EIA. PROYECTO CNE 1 2011.../ EIA. PROYECTO LH CNE 04 2013 - TERMINALES PORTUA- RIAS PATAGÓNICAS S.A. - MEDISUR S.A. - ERG CONSTRUCCIONES S.A.S. - ANDREAS S.A.S. - JR SERVICIOS S.A.S. - FARMASUR S.R.L.-	Págs.	15/26	
CONVOCATORIA			
COLEGIO DITIAL S.A.-		Pág.	30
LICITACIONES			
03/MRG/24 - 01/SP/24.-		Págs.	31